

71837

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION  
SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN NO  
GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EN  
REDES DE ORIENTACION EN SALUD SO-  
CIAL U ONG R.E.O.S.S.-

CONCHALI, 24 OCT 2022

DECRETO EXENTO N° 1027

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 879 del 29.09.2022 que Otorga Subvención; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 06 de Octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EN REDES DE ORIENTACIÓN EN SALUD SOCIAL U ONG R.E.O.S.S, RUT: 65.018.240-5, representada por don LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS, cédula nacional de identidad N° 10.686.759-3, con domicilio para estos efectos en Calle Melipilla N° 3432, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 10, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 879 de fecha 29 de septiembre del año 2022, que otorgó subvención a la ONG R.E.O.S.S, por la suma de:

- \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el fortalecimiento de las acciones del Centro de Salud Max Cifuentes según siguiente detalle:

Honorarios	Descripción de Gastos	Monto de Gastos
Médico	Atención Médica	\$1.700.000.-
Técnico en Enfermería	Toma de Exámenes	\$1.300.000.-



**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de don LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS, para comparecer en representación de la ONG R.E.O.S.S, consta de certificado de vigencia de fecha 28 de septiembre del año 2022, otorgado por el Registro Civil e Identificación.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**  
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico – Alcaldía – DIDECO**

**SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.**

**Sec. Municipal – TESMU- interesado**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./**





717656

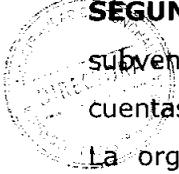
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 06 de octubre del año 2022, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EN REDES DE ORIENTACIÓN EN SALUD SOCIAL U ONG R.E.O.S.S**, RUT: 65.018.240-5, representada por don **LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS**, cédula nacional de identidad N° 10.686.759-3, con domicilio para estos efectos en Calle Melipilla N° 3432, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **10**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 879 de fecha 29 de septiembre del año 2022, que otorgó subvención a la **ONG R.E.O.S.S**, por la suma de:

- \$3.000.000.- (tres millones de pesos).



**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el fortalecimiento de las acciones del Centro de Salud Max Cifuentes según siguiente detalle:

Honorarios	Descripción de Gastos	Monto de Gastos
Médico	Atención Médica	\$1.700.000.-
Técnico en Enfermería	Toma de Exámenes	\$1.300.000.-

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

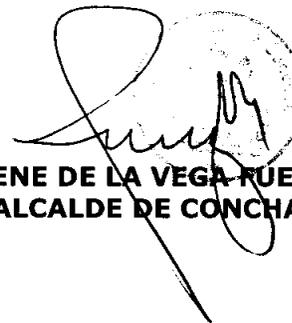
**SEXTO:** La personería de don **LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS**, para comparecer en representación de la **ONG R.E.O.S.S**, consta de certificado de vigencia de fecha 28 de septiembre del año 2022, otorgado por el Registro Civil e Identificación.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

*Abx*

  
**LUIS BUSTAMANTE LOBOS**  
**PRESIDENTE**  
**O.N.G. R.E.O.S.S**

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

*RVF/CMA/jes.-*

✓

CONCHALI, 29 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 879

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 14.07.2022; Certificado Presupuestario N° 419 del 28.09.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Solicitud de subvención de fecha 17.03.2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro; Decreto Exento N° 1406, de fecha 15.12.03, que Aprobó Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales, Decretos Exentos N°s 80/04, 1031/07 y 35/10 que modificaron dicha Ordenanza; lo dispuesto en los Art. 65, letra g), 82 letra c) e inciso final del mismo artículo de la 18.695; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención otorgada a la Organización No Gubernamental Redes de Orientación en Salud Social ONG RED-OSS, la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), destinada a financiar el Fortalecimiento de las acciones del Centro de Salud Max Cifuentes (atención medica toma de exámenes).

Presupuesto

Honorarios	Descripción de Gasto	Valor Total
Médico	Atención médica	\$ 1.700.000.-
Técnico en Enfermería	Toma de exámenes	\$ 1.300.000.-
	Total	\$ 3.000.000.-

IMPUTACIÓN: 2401005001 Subvenciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Finanzas - TESMU - SECPLA - Alcaldía  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, septiembre 28 de 2022.**

**C E R T I F I C A D O**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 14 de julio de 2022, se aprobaron por la unanimidad de los presentes, Subvenciones para organizaciones que se detallan a continuación:

Organización	Rut	Descripción de la solicitud	Monto Aprobado
ONG RED OSS	65.018.240-5	Fortalecimiento de las acciones del Centro de Salud Max Cifuentes (atención medica toma de exámenes)	\$ 3.000.000
Agrupación social, cultural y deportiva EFC Conchalí	65.149.375-7	Realizar el pago de 11 partidos de local en el Estadio Municipal de Conchalí	\$ 2.000.000

**DBF/ycm.-**

715687



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°419/2022

<b>Pre-Obligación</b>	<b>05</b>	<b>871</b>
-----------------------	-----------	------------

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
28	09	2022

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT	Monto Subvención
Organización en Redes de Orientación en Salud Social Red-OSS	65.018.240-5	3.000.000
Agrupación Social, Cultural y Deportiva E.F.C.	65.149.375-7	2.000.000

**Documentación:**

Certificado Secmu		Ingreso		Correo		Unidad
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	
18 y 22	18/07/22				28/09/22	SECPLA

**Descripción:**

Se emite documento a petición de SECPLA, para Decretar Subvenciones/22, aprobadas por el Concejo el 14/07/22.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
2401005001	Subvenciones	5.000.000.-
	<b>Total</b>	<b>5.000.000.-</b>



Jacovilene Zenteno Aravena  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

**NOTA:** El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



### Prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento

En la actualidad, los servicios de testeo en VIH e ITS de centros dependientes del MINSAL están suspendidos o han disminuido su capacidad de atención debido a la epidemia de COVID 19. Por tal motivo, es imperioso asegurar que el servicio esté disponible para todas aquellas personas que lo requieran, tanto de la comuna de Conchalí como de la Región Metropolitana. Este servicio comprende realización de test de VIH, de Sífilis y de Hepatitis B, junto a psicoeducación con el fin de desarrollar competencias preventivas en salud. También ha sido tradicional la orientación telefónica.

Además, como producto de prevención se entregarán 300 Kits de prevención (condones, lubricante a base de agua y folletería) y a la entrega de información sobre el ejercicio de la sexualidad en esta nueva realidad, en donde la población convive con dos epidemias: COVID 19 y el VIH.

Por otro lado, cabe recordar que las personas de Conchalí que se acercan a los servicios que presta el Centro Comunitario de Salud Max Cifuentes Guzmán, dependiente de ONG REDOSS, son personas vulnerables al VIH, pertenecen a los grupos denominados claves, a saber, hombres que tienen sexo con hombres, mujeres transgéneras, trabajadores y trabajadoras sexuales, pueblos originarios y migrantes, aunque desde sus orígenes la institución ha atendido a toda persona que lo requiera, que se sienta subjetivamente vulnerable al VIH, convirtiéndose el Centro en un espacio de encuentro social.

Por último, el Centro de Salud prestó sus servicios durante la parte más dura de la epidemia y de la cuarentena el año 2021, colaborando con la labor del Sistema Público de Salud. Este año su horario de atención será los días martes y jueves entre las 17:30 y 20:30 horas.

### PRESUPUESTO

HORARARIOS	Descripción del Gasto	Valor total
Médica	Atención médica	1.700.000
Técnico en Enfermería	Toma de exámenes	1.300.000
Total		3.000.000



*Bustamante*  
**Ps. LUIS BUSTAMANTE LOBOS**  
Mg. en Psicología Clínica y de la Salud  
Director Centro de Salud Max Cifuentes Guzmán  
Representante Legal ONG REDOSS

**FORMULARIO SUBVENCION CONCHALI**

NOMBRE INSTITUCIÓN	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EN REDES DE ORIENTACION EN SALUD SOCIAL, O.N.G. RED OSS.
R.U.T. INSTITUCIÓN	65.018.240-5
PERSONALIDAD JURÍDICA N°	763 del 21 de agosto de 2000
OTORGADA POR	MINISTERIO DE JUSTICIA
DOMICILIO	CALLE MELIPILLA 3432, CONCHALI
TELÉFONO	227365542
CORREO ELECTRÓNICO	<u>CONTACTO@REDOSS.CL</u>
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LUIS BUSTAMANTE LOBOS
TELÉFONO	+56997870498
CORREO ELECTRÓNICO	<u>LBUSTAMANTE2007@GMAIL.COM</u>
NOMBRE DEL PROYECTO A DESARROLLAR	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH DEL CENTRO DE SALUD MAX CIFUENTES GUZMAN</b>
MONTO DE SOLICITUD (Con presupuesto de gastos que coincide con el monto solicitado)	\$3.000.000.- (tres millones de pesos)
N° DE BENEFICIARIAS (OS)	300 personas a través de las distintas acciones que involucra la intervención.
OBJETO DE LA SOLICITUD (Descripción del proyecto a desarrollar, sus objetivos y la definición de beneficiarios, en el área de alimentación y/o atención médica y/o apoyo psicosocial)	Fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento en VIH e ITS en la comuna de Conchalí, junto con la distribución de kits de prevención de VIH.



REPÚBLICA DE CHILE



500470550329

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 28-09-2022

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°9862 con fecha 21-08-2000.  
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EN  
REDES DE ORIENTACION EN SALUD SOCIAL U ONG  
R.E.O.S.S.  
DOMICILIO : CALLE MELIPILLA N° 3432  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-08-2000  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00763  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-04-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

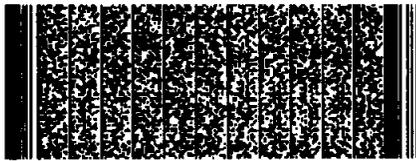
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS	10.686.759-3
VICE-PRESIDENTE	JUAN PABLO CONTRERAS BRIONES	18.613.696-9
SECRETARIO	DIEGO ANDRES ZAMORA ESTAY	17.367.319-1
TESORERO	PATRICIO ALEJANDRO BAEZ GOMEZ	16.393.238-5
DIRECTOR	CARLOS ALBERTO VALENZUELA LIBERONA	11.258.072-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-04-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 28 Septiembre 2022, 11:18.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



11